



## Resolución de Administración N° 661 -2016-OEFA/OA

Lima, 11 JUL. 2016

### VISTO:

El Informe N° 139-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 07 de julio de 2016, emitido por la Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 27 al 30 de junio del 2016;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 27 al 30 de junio del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 27 al 30 de junio del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

**Artículo 3°.-** Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Gleny Roxana Quícaño Farfán**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

## ANEXO I

## SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 27.06.16 AL 30.06.16

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
1156-16	ALVA VASQUEZ, JORGE ENRIQUE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III	ING. FORESTAL	07605929	SI
1157-16	BARRENECHEA SANGAMA, JAQUELIN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN DERECHO	46077595	SI
1158-16	FLORES YUNCA, LUCY MIRIAM	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL	41399076	SI
1159-16	HUANCAS CHOQUEHUANCA, OLGA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN ING. AMBIENTAL	43526753	SI
1160-16	HUAYLLAQUISPE AQUINO, ERICA CELESTE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. QUIMICO	41584125	SI
1161-16	LEDESMA ARISTA, PERCY ANGEL	TERCERO SUPERVISOR	S-V	BACH. EN ING. GEOLOGICA	70026592	SI
1162-16	LOPEZ LOPEZ, HARVEY JUNIOR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	ABOGADO	70433462	SI
1163-16	LOZA MONTOYA, JOAN CATHERINE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	BIOLOGO MICROBIOLOGO	40144732	SI
1164-16	MELGAREJO ROMERO, ENVER LEONED	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN ING. AMBIENTAL	43658004	SI
1165-16	PATIÑO BAUTISTA, KATHERINE LIZ	TERCERO SUPERVISOR	S-V	EGR. DE DERECHO	73810459	SI
1166-16	PELINCO CUBA, JOHN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	ING. METALURGISTA	29727773	SI
1167-16	PUN QUINTO, GABRIELA SUSAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	46502368	SI*
1168-16	ROSARIO RIVERA, RONALD ALBERTO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. AMBIENTAL	42334185	SI
1169-16	SAHUANAY CHAVEZ, LEONEL GUIDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL	46455483	SI
1170-16	YUPANQUI LEON, DENISE MARY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. INDUSTRIAL	72210170	SI

(\*) No se califica su solicitud en otros niveles y categorías a los que postula, por encontrarse actualmente inscrita en ellos.





## ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 27.06.16 AL 30.06.16

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
1171-16	ABURTO QUISPE, KAREN FIORELA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-VI / S-VI	LIC. EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS DE LA NATURALEZA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE	43610863	NO	No ha presentado correctamente su solicitud de inscripción, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo I, por no haber señalado que postula a alguno de los cinco niveles previstos en cada categoría, requisito exigido de conformidad con el Literal a) del Artículo 9° del Reglamento.
1172-16	AQUIJE PALOMINO, ADA MIRELLA	TERCERO EVALUADOR	E-II, E-III	ABOGADO	07480026	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales b) y c) del Artículo 19° del Reglamento.
1173-16	PARI TARRILLO, WALTER FELIX	TERCERO SUPERVISOR	S-IV	ABOGADO	40445220	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) del Artículo 20° del Reglamento.
1174-16	SOTIL NAVARRO, JUAN JOSE	TERCERO EVALUADOR	E-II, E-III	LIC. EN COMUNICACION	40930047	NO	No ha presentado correctamente su currículum vitae descriptivo de acuerdo con el formato establecido en el Anexo II, por no haberlo firmado, requisito exigido de conformidad con el Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales b) y c) del Artículo 19° del Reglamento.

(\*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.



